

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CASTILLEJO DE ROBLEDO**

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2015, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 12 de diciembre de 2016, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de núm. 19 del 17 de febrero de 2017, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 75.300	Gastos de personal28.200
Impuestos indirectos..... 6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios86.200
Tasas y otros ingresos.....31.300	Gastos financieros 100
Transferencias corrientes..... 27.200	Transferencias corrientes500
Ingresos patrimoniales..... 12.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales 90.000
Transferencias de capital 62.700	Transferencias de capital 10.000
TOTAL INGRESOS..... 215.000	TOTAL GASTOS..... 215.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Miño San Esteban, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, así como personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 23 de marzo de 2017.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 807

BOPSO-36-29032017